

Código 12210

Bogotá, D. C., julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta MANIFESTACIÓN FORMAL DE INCONFORMIDAD Y SOLICITUD DE REVISIÓN INMEDIATA DEL TRASLADO DE LA DOCENTE MARCELA QUIROZ – VULNERACIÓN DERECHOS MENORES DE EDAD

Referencia: Derecho de Petición Anónima No 4257782026 Bogotá te escucha

Reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de las funciones y competencias asignadas mediante el Decreto Distrital 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 218 de 2023 y dentro del término previsto en la Ley 1755 de 2015, se permite dar respuesta a la comunicación de la referencia en los siguientes términos:

(...) Por todo lo anterior, solicitamos de manera inmediata:

- 1. La revisión URGENTE de la decisión de traslado de la docente Marcela Quiroz.**
- 2. Su Reincorporación al grupo Caminadores.**
- 3. Una explicación formal, clara y por escrito dirigida a las familias.**
- 4. Garantías de estabilidad emocional y pedagógica para nuestros hijos.**
- 5. Que las decisiones administrativas relacionadas con primera infancia tengan en cuenta el impacto integral sobre los niños y sus familias.**
- 6. Exigimos que este tipo de decisiones se sometan a una consulta previa con las familias, priorizando el bienestar de los niños sobre las conveniencias administrativas. Es fundamental recordar que la razón de ser y la misionalidad de esta institución son los niños; sin la confianza de las familias, la existencia de estos espacios carecería de sentido.**
- 7. No es aceptable que, tras haber soportado las incomodidades de las obras de infraestructura, ahora se nos imponga un cambio docente injustificado. Consideramos que este cúmulo de decisiones afecta nuestra estabilidad y representa una falta de respeto hacia nuestro compromiso con el jardín. (...)**

Respuesta: La Subdirección para la Infancia valora la comunicación presentada, en tanto constituye un mecanismo de participación ciudadana que permite conocer las percepciones de las familias usuarias e identificar oportunidades de fortalecimiento en la prestación de los servicios sociales dirigidos a la primera infancia. En atención a las inquietudes y solicitudes formuladas, se informa lo siguiente:

Frente a la decisión de traslado de la contratista y la solicitud de su reincorporación al grupo Caminadores:

Las decisiones relacionadas con la organización y distribución del talento humano que participa en la prestación de los servicios sociales se adoptan con fundamento en criterios técnicos, administrativos, operativos y de prestación eficiente del servicio, orientados a garantizar la continuidad, calidad y oportunidad

de la atención integral brindada a las niñas, los niños y sus familias.

En este sentido, es importante precisar que las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios desarrollan las actividades previstas en sus respectivos contratos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Este marco normativo establece que dicha modalidad contractual tiene por objeto desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la Entidad cuando estas no pueden ser atendidas con personal de planta o requieren conocimientos especializados, sin que ello configure una relación laboral ni genere subordinación.

Ahora bien, todas las decisiones que se adoptan en el marco de la prestación de los servicios para la primera infancia tienen como finalidad asegurar la protección integral de las niñas y los niños, la continuidad de los procesos de atención y el cumplimiento del principio del interés superior del niño, previsto en el artículo 44 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1098 de 2006. En este sentido, la organización del talento humano constituye un mecanismo orientado a fortalecer la calidad de la atención y a garantizar que el servicio responda de manera oportuna y adecuada a las necesidades de la población atendida.

En consecuencia, la asignación de actividades, la distribución del talento humano y la organización de la prestación de los servicios responde a las necesidades institucionales, los perfiles requeridos y los criterios técnicos que permitan garantizar la adecuada prestación del servicio.

Frente a las razones que motivaron la decisión y las garantías para la estabilidad emocional y pedagógica de las niñas y los niños:

La Secretaría Distrital de Integración Social reconoce que los vínculos de confianza construidos entre las niñas, los niños, sus familias y el talento humano que desarrolla los procesos pedagógicos constituyen un elemento importante dentro de la atención integral. En consecuencia, toda modificación en la organización del servicio es evaluada considerando su impacto en el bienestar y desarrollo de la población atendida.

En ese sentido, las decisiones adoptadas no obedecen a criterios personales, discrecionales o arbitrarios, sino a procesos de organización institucional derivados de las necesidades del servicio y de la garantía de cobertura y continuidad en la atención, siempre en cumplimiento del principio del interés superior del niño, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1098 de 2006.

Así mismo, cuando por necesidades del servicio se presentan cambios en el talento humano, la Entidad implementa acciones de transición y acompañamiento pedagógico orientadas a favorecer la adaptación de las niñas y los niños, preservar la continuidad de los procesos pedagógicos y minimizar los posibles impactos emocionales derivados de dichas modificaciones. Estas medidas hacen parte de las acciones institucionales encaminadas a garantizar la calidad, oportunidad y permanencia de la atención integral.

Frente al impacto de las decisiones administrativas y la participación de las familias:

La Entidad comprende la preocupación expresada por las familias frente a los diferentes cambios que se han presentado durante los últimos meses, incluidos aquellos derivados de las adecuaciones locativas y de la organización del servicio. Desde esa perspectiva, las observaciones formuladas constituyen un valioso insumo para el fortalecimiento de los procesos institucionales y de los mecanismos de comunicación con la comunidad educativa.

Ahora bien, las decisiones relacionadas con la administración del servicio, la organización de las unidades operativas y la distribución del talento humano se adoptan con fundamento en criterios técnicos,



administrativos, presupuestales y de prestación eficiente del servicio.

Ahora en lo que corresponde a ***“No es aceptable que, tras haber soportado las incomodidades de las obras de infraestructura, ahora se nos imponga un cambio docente injustificado. Consideramos que este cúmulo de decisiones afecta nuestra estabilidad y representa una falta de respeto hacia nuestro compromiso con el jardín”***, se considera señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad gestora y movilizadora de las Políticas Sociales de Bogotá, reconoce que la garantía de los derechos de las niñas y los niños se debe materializar a través de diversas y múltiples acciones y servicios que están enmarcados por la ley.

Así las cosas y en el marco de sus competencias esta Secretaría, activa y aplica los mecanismos institucionales de seguimiento, monitoreo, vigilancia, inspección y control orientados a verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de la educación inicial, en el marco de la atención integral.

Estas acciones se desarrollan con el fin de prevenir, identificar y corregir oportunamente situaciones que puedan afectar la calidad del servicio, asegurar la implementación efectiva de los estándares y lineamientos vigentes, y garantizar que la atención brindada promueva el bienestar, la protección y el desarrollo integral de las niñas y los niños. En consecuencia, esta entidad realiza procesos de verificación en territorio, análisis de información, emisión de recomendaciones y definición de acciones de mejora, con trazabilidad y seguimiento, de acuerdo con los procedimientos institucionales establecidos para tal fin.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección para la Infancia conforme a sus competencias realiza acompañamiento de las acciones operativas, técnicas y administrativas para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de atención integral de las niñas y los niños, incluyendo los componentes pedagógicos, nutricionales, talento humano, infraestructura, dotación y ambientes seguros. Así las cosas, la Subdirección para la Infancia como área técnica acompaña a las Subdirecciones Locales en los procesos de accesibilidad y permanencia en el servicio, garantizando la priorización de la atención conforme al portafolio de servicios de la SDIS.

En caso de evidenciarse irregularidades en la prestación del servicio, la Subdirección para la Infancia adelanta las actuaciones administrativas que correspondan, de acuerdo con la naturaleza del prestador:

- **Jardines Infantiles de operación directa:** se definen e implementan procesos articulados con la Subdirección Local de seguimiento, fortalecimiento y acompañamiento, así como de gestión intrainstitucional orientados a la corrección de las situaciones identificadas y el cumplimiento de las condiciones de calidad.
- **Unidades Operativas tercerizadas:** se realizan requerimientos formales al contratista y, cuando haya lugar, se aplican las medidas contractuales previstas, conforme a las obligaciones pactadas y al procedimiento correspondiente

Estas actuaciones se adoptan con el propósito de salvaguardar el interés superior de las niñas y los niños y garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención integral, procurando en todo momento su bienestar y el ejercicio efectivo de sus derechos.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social reitera que todas las actuaciones relacionadas con la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia tienen como eje orientador la garantía de los derechos de las niñas y los niños, su protección integral y la prevalencia de su interés superior. En este marco, las decisiones administrativas buscan armonizar las necesidades institucionales con la continuidad de los procesos de atención y el bienestar de la población atendida, reconociendo el papel fundamental que



desempeñan las familias como corresponsables en el desarrollo integral de las niñas y los niños.

Ahora bien, frente a la solicitud de brindar **una explicación formal, clara y por escrito dirigida a las familias**, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social dio respuesta a los padres y acudientes del Grupo Caminadores del Jardín Infantil Guacamayas Mi Pequeño Paraíso, mediante el radicado de salida S2026130915, en el cual se suministró la información correspondiente sobre los aspectos objeto de la comunicación.

Finalmente, en consideración a que la presente petición fue radicada de manera anónima, la respuesta será objeto de publicación de conformidad con el procedimiento institucional previsto para la atención de este tipo de solicitudes, garantizando los principios de transparencia, publicidad y el cumplimiento de los protocolos establecidos por la Entidad.

En estos términos, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de manera completa, oportuna y suficiente, manifestando plena disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Proyectó: Camila Alejandra Motta - Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Contratista Subdirección para la Infancia

Insumos: Subdirección Local de Integración Social de San Cristóbal

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026131240

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260708-105445-0c0cd9-77094931

Creación: 2026-07-08 10:54:45

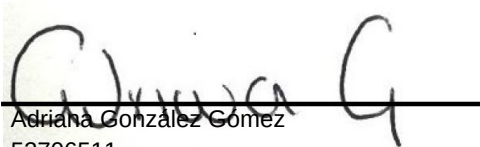
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-08 13:21:15



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación



Adriana González Gómez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión



Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración



Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-105445-0c0cd9-77094931
2026-07-08T13:21:23-05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026131240			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260708-105445-0c0cd9-77094931 Creación: 2026-07-08 10:54:45			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-08 13:21:15			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-07-08 10:54:49 Lec.: 2026-07-08 11:04:01 Res.: 2026-07-08 11:04:19 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-08 11:04:19 Lec.: 2026-07-08 13:01:31 Res.: 2026-07-08 13:01:48 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-08 13:01:48 Lec.: 2026-07-08 13:19:34 Res.: 2026-07-08 13:21:15 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: AZSign

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA DE PETICIONES ANÓNIMAS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2025019610 – 17/06/2025
		Página: 1 de 1

Lugar y fecha de fijación: Bogotá D.C., julio de 2026

Radicado Petición Anónima 4257782026 Bogotá te escucha

Fecha de radicación: 08/07/2026

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011¹ “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, en la fecha se procede a dejar constancia de la publicación de la respuesta No. S2026131240 a la petición anónima, proyectada por:

Nombre del funcionario: Adriana González Gómez

Cargo del funcionario: Subdirectora para la Infancia

Dependencia: Subdirectora para la Infancia

**LA PRESENTE CONSTANCIA SE FIJA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A
PARTIR DE LA FECHA DE FIJACIÓN.**

Fecha de desfijación: 16/07/2026

Hora de desfijación: 05:00 p.m.

Firma del responsable de la desfijación: _____

Nombre del funcionario: Adriana González Gómez

Cargo del funcionario: Subdirectora para la Infancia

Dependencia: Subdirectora para la Infancia

Elaborado por: Camila Motta – Contratista Subdirección para la Infancia

Revisado por: Tatiana Martínez – Contratista Subdirección para la Infancia

¹ Artículo 69. Notificación por aviso, de la Ley 1437 de 2011” Si no puidere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Constancia 4257782026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260708-105651-b8c3a2-82931234

Creación: 2026-07-08 10:56:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-08 13:21:13



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Gómez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-105651-b8c3a2-82931234
2026-07-08T13:21:40-05:00 - Página 2 de 3



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Constancia 4257782026			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260708-105651-b8c3a2-82931234		Creación: 2026-07-08 10:56:51	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-08 13:21:13	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-07-08 10:56:59 Lec.: 2026-07-08 11:04:46 Res.: 2026-07-08 11:04:55 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-08 11:04:56 Lec.: 2026-07-08 13:01:55 Res.: 2026-07-08 13:02:08 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-08 13:02:08 Lec.: 2026-07-08 13:19:34 Res.: 2026-07-08 13:21:13 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: AZSign